

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 272/2014.

Procedimiento: 586/13 Ejecución de títulos judiciales 272/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130006319.

De: D/D.^a Omar Belazize.

Contra: Farid Almedina Hostelería.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 272/2014 a instancia de la parte actora D/D.^a Omar Belazize contra Farid Almedina Hostelería, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27.11.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Omar Belazize ha presentado demanda de ejecución frente a Farid Almedina Hostelería.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.10.14 por un total de 8.508,5 € en concepto de principal más la de 1.701,7 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Farid Almedina Hostelería en situación de Insolvencia Total por importe de 8.508,5 € de principal más la de 1.701,7 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Farid Almedina Hostelería, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.